

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/018/2015

Actor: Jorge Luis Hernández Hernández, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtapa, Chiapas.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Ixtapa, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Ixtapa, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en trece fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Jorge Luis Hernández Hernández, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtapa, Chiapas, en contra de los resultados obtenidos en el acta de cómputo municipal, la expedición de la constancia de mayoría y validez de la elección y la compra de votos, reparto de despensas de la canasta básica, y además solicita la nulidad de la elección; se adjunta la razón de recepción del oficial de partes donde describe de los documentos que acompañan al informe antes descrito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se

ACUERDA:-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/018/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-145/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

Segundo. En virtud del volumen de las constancias que integran el informe antes descrito, y para tener un mejor manejo del expediente de mérito, se ordena formar los Anexos. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.